



El Constitucional rechaza dejar en libertad a los políticos condenados por el caso ERE

El Pleno del Tribunal Constitucional ha acordado por **unanimidad denegar la suspensión de la pena privativa de libertad a los condenados en la pieza principal de la causa de los ERE** de Andalucía, Miguel Ángel Serrano Aguilar, Juan Márquez Contreras, Antonio Fernández García, Francisco Vallejo Serrano, Jesús María Rodríguez Román, Carmen Martínez Aguayo y José Antonio Vera Chacón.

Los autos, que **aplican la abundante jurisprudencia del Tribunal**, señalan que se está ante una pena de prisión netamente superior a los cinco años, sin que las razones alegadas por los demandantes de amparo hagan desaparecer el cualificado interés general que, en un caso como este, presenta la ejecución de la resolución condenatoria firme.

El Pleno considera, según dicha doctrina, que no es procedente acordar la medida cautelar solicitada. **Junto a la gravedad de la pena**, la naturaleza, gravedad y trascendencia social de los hechos enjuiciados operan como parámetro decisivo para no acceder a la suspensión interesada; en tanto que los recurrentes fueron **condenados por delitos continuados contra la Administración Pública** cometidos a lo largo de un extenso periodo de tiempo y con incidencia en toda una comunidad autónoma.

En el caso de **Juan Márquez Contreras tampoco procede acordar la suspensión de la pena de tres años de prisión** impuesta al recurrente pues, al halla ...